**INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA**

**PLIEGO DE CONDICIONES**
**LICITACION PÚBLICA LP-ITTB-001-2026**

# IMPLEMENTACIÓN TERCERA FASE DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

**02 JUNIO DE 2026**

**BARRANCABERMEJA**

## RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En cumplimiento de sus funciones LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, requiere para el desarrollo de las mismas contratar la **IMPLEMENTACIÓN TERCERA FASE DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.**

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

**A.** Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

**B.** Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la licitación, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

**C.** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.

**D.** Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

**E.** Suministrar toda la información requerida, descrita en el pliego de condiciones.

**F.** Analizar en su integridad el contenido del pliego definitivo de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance de este.

**G**. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.

**H.** Presentar en su propuesta los requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia, financieros en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego.

**I.** Presentar en su propuesta los criterios de evaluación y ponderación en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

**J.** Presentar sus ofertas en original y copia con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

K. Los oferentes deben diligenciar todos los anexos del presente pliego de condiciones.

**LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE ESTA.**

## CAPITULO I
## INFORMACION GENERAL

**1** La INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, solicita propuesta para contratar**: IMPLEMENTACIÓN TERCERA FASE DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.**

### 1.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

### 1.2 CONVOCATORIA DE VEEDORES

La INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB CONVOCA a los Veedores Ciudadanos y Sociedad Civil, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso.

Igualmente se está informando la dirección electrónica de la Oficina Anticorrupción de la Presidencia de la República, www.anticorrupción.gov.co, para invitar a los interesados a denunciar cualquier acto de corrupción observado en el proceso contractual.

### 1.3 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Pliego de Condiciones de Condiciones Definitivos, se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

### 1.3 FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación es la licitación pública, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes que lo regulen.

### 1.4 REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE

Las normas que reglamenten la presente selección abreviada; ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que regulen la materia.

### 1.5 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, CCE-EICP-MA-07 V: 02, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

## ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

| | Plazo General | Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes | Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | 30 días | 10 días | 10 días |
| Canadá | 40 días | 10 días | 10 días |
| Chile | 10 días | 10 días | 10 días |
| Corea | 40 días | 13 días | 10 días |
| Costa Rica | 40 días | 10 días | 10 días |
| Estados AELC | 40 días | 10 días | 10 días |
| Estados unidos | 40 días | 10 días | 10 días |
| Unión Europea | 30 días | 10 días | 10 días |

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

## APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

| Acuerdo Comercial | | Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable | Excepciones |
|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico | Chile Perú | Bienes y Servicios $1.174.984.578<br>Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61 |
| Chile | | Bienes y Servicios $1.174.984.578<br>Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47. |
| Costa Rica | | Bienes y servicios $2.321.435.181<br>Servicios de Construcción $32.706.161.969 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58. |
| Estados AELC | | Bienes y Servicios $1.174.984.578<br>Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37. |
| Triángulo Norte | Guatemala | Valor de MC de la entidad estatal | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59. |
| | El Salvador | | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59. |
| Unión Europea | | Bienes y Servicios $1.174.984.578<br>Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458 | 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 1, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37,49, 57. |

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

## TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

| Acuerdo comercial | Entidad estatal incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| **Alianza del pacifico Chile – Perú** | Si | No | No | No |
| **Chile** | Si | No | No | No |
| **Costa Rica** | Si | No | No | No |
| **Estados ALEC** | Si | No | No | No |
| **Triángulo del Norte Guatemala – Salvador** | Si | Si | No | Si |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Unión europea** | Si | No | No | No |

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

## 1.6 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones y si se encontrase discrepancia u omisiones en cualquiera de sus partes o si tuviesen dudas acerca de su significado, deberán manifestarse dentro del término establecido para presentar observaciones a la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB. Toda observación allegada fuera del término establecido en el cronograma no se tendrá en cuenta, ni se le dará respuesta dada su extemporaneidad. Si no se establecen solicitudes relacionadas con los aspectos mencionados, se entenderá que el pliego de condiciones se ha encontrado satisfactorio y que el proponente no tiene dudas de ninguna especie sobre el mismo. Por consiguiente, no se recibirán posteriormente reclamos, ni fundamentos en discrepancias, errores, omisiones o dudas relacionadas con los pliegos definitivos ni en cualquier otra materia relacionada con el mismo. Todo lo anterior sin perjuicio de la Audiencia de Aclaración y alcance de pliegos de condiciones definitivos a que se refiere el numeral 4 artículo 30 de la Ley 80 de 1993, momento último en el cual se recibirán personalmente en la audiencia las manifestaciones de aclaraciones relativas a los pliegos.

## 1.7 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier consulta dirigida a la **INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB**, por parte de los proponentes sobre la interpretación de los documentos de la licitación, que no implique modificación o ampliación de las bases, pliegos y especificaciones de la licitación, será resuelta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Dichas consultas y repuestas no producirán prórrogas del plazo de presentación de las ofertas. Toda modificación, ampliación o aclaración de las bases o especificaciones de la licitación serán publicadas mediante adendas a todos los interesados a través de la página www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

## 1.8 OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA Y SU IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: IMPLEMENTACIÓN TERCERA FASE DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

Este objetivo debe ser desarrollado por los profesionales solicitados por la entidad y presentarlos al comité de archivo para su respectiva aprobación de igual forma aquellos que requieran ser presentados ante el concejo Distrital de archivo para su aprobación, deberán ser presentados para su respectiva aprobación.

### 1.8.1 IDENTIFICACION DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS UNSPSC

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

| CODIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 801015 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 801016 | Gerencia de Proyectos |
| 801615 | Servicio de Apoyo Gerencial |
| 801116 | Servicio de personal temporal |
| 811120 | Servicio de Datos |

## 1.9 ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR EXIGIDOS POR LA ENTIDAD:

En virtud de lo anteriormente anotado, se estimó el presupuesto oficial en la suma de: **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($499.998.676)** incluido IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

| Número certificado disponibilidad presupuestal. | Fecha certificado disponibilidad presupuestal. | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| CDP0150 | 07-01-2026 | $500.000.000 |
| **TOTAL** | | $500.000.000 |

**1.10 ESPECIFICACIONES TECNICAS**: El contratista deberá llevar a cabo al 100% de ejecución las siguientes fases del proyecto:

INCLUIDA EN EL ANEXO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PARTE FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO)

Este objetivo debe ser desarrollado por los profesionales solicitados por la entidad y presentarlos al comité de archivo para su respectiva aprobación de igual forma aquellos que requieran ser presentados ante el concejo Distrital de archivo para su aprobación, deberán ser presentados para su respectiva aprobación.

## 1.11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 1.11.1 Obligaciones específicas del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las actividades objeto del contrato, cumpliendo con los siguientes deberes específicos:

**ACTIVIDAD # 1. organización, limpieza, desinfección de expedientes de vehículos de la ITTB.**

Pasos claros y estructurados para la organización de expedientes de vehículos, basados en los principios del Archivo General de la Nación de Colombia (AGN), especialmente en lo dispuesto por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 060 de 2001, el Acuerdo 042 de 2002 y lineamientos sobre gestión documental y organización de archivos.

**1. Identificación del tipo documental**

Antes de organizar, se debe identificar qué documentos componen el expediente de cada vehículo.
Comúnmente incluye:

- Tarjeta de propiedad / licencia de tránsito
- SOAT
- Revisión técnico-mecánica
- Contratos (leasing, compraventa, seguros, etc.)
- Factura de compra
- Certificados de emisiones
- Mantenimientos y reparaciones
- Multas y comparendos
- Documentos jurídicos asociados

- Correspondencia relacionada

cada serie documental debe estar claramente identificada antes de proceder a clasificar y organizar.

**2. Clasificación según Tablas de Retención Documental (TRD)**

Dando cumplimiento a lo adoptado en las tablas de retención documental de la ITTB se requiere que las mismas sean aplicadas en la organización de los expedientes de vehículos por lo cual se deben:

1. Verificar la **serie** y **subserie** en la TRD.
2. Identificar el **código** archivístico correspondiente (ej. *Gestión de vehículos*).
3. Definir el expediente de cada vehículo como **unidad documental compuesta**.

Las TRD determinan el tiempo de conservación en archivo de gestión, archivo central y archivo histórico o disposición final (eliminación, conservación parcial o total). Motivo por el cual es importante que los expedientes queden identificados con la codificación mas reciente de TRD de la ITTB

**3. Apertura del expediente**

Cada vehículo debe tener **un expediente único**. Es decir, debe ser almacenado en carpeta de archivo 4 aletas (ver ficha técnica de insumos) para la conservación de los documentos y solo podrá contener información referente a un vehiculo:

- ROTULO del Expediente con:
    - Nombre de la entidad
    - Serie / subserie documental
    - Código según TRD
    - Nombre o identificación del vehículo (placa y/o VIN)
    - Fecha de apertura
    - Número consecutivo del expediente

**4. Ordenación interna del expediente**

Cada expediente debe tener su propia carpeta y debe conservar un orden cronológico , según lo más adecuado. Se recomienda:

- Orden **cronológico ascendente** (documento más antiguo al principio).
- Separación por secciones con divisores internos:
    - Documentos legales
    - Documentos técnicos
    - Documentos administrativos
    - Documentos financieros
    - Correspondencia

**5. Descripción documental**

Para cada expediente de vehículos se debe elaborar una hoja de control **o inventario** que contenga, el formato de hoja de control deberá ser presentado a la ITTB para su adopción y aprobación e implementación en los expedientes a intervenir, esta hoja de control debe contener la siguiente información:

- Número de folios
- Tipo de documentos incluidos
- Fechas extremas (primera y última fecha del expediente)

- Estado de conservación
- Observaciones

Esta hoja se coloca como primer folio, no llevara foliación, y se usara para el control de los documentos que se ingresen al expediente.

**6. Foliar el expediente**

El foliado es obligatorio en expedientes y debe realizarse con lápiz de mina negra hb, en la parte superior derecha de cada folio

Reglas:

- Foliación única y consecutiva.
- Solo se folian **anversos**, nunca reversos.
- Se escribe en lápiz mina negra en la parte superior derecha.
- No se folian: carátulas, separadores, sobres.

**7. Conservación y guardado físico**

El ITTB establece para la conservación de los expedientes de vehículos sean conservados de la siguiente manera:

- Usar carpetas cuatro aletas en cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m² o de propalcote de 300 g/m² o 320 g/m² o de eagle 270 g o board one de 270 g
- No utilizar ganchos metálicos, cintas adhesivas o plásticos adhesivos.
- Guardar en cajas archivísticas referencia X200 rotuladas con:
    - Serie / subserie
    - Fechas extremas
    - Número de expediente(s)

Para los insumos a suministrar a cargo del contratista en la conservación y guardado físico de los expedientes de vehículos se anexa (ficha técnica de insumos de archivo)

**ACTIVIDAD # 2.Digitalización de expedientes de vehículos de la ITTB con OCR**

Los pasos requeridos para realizar en la digitalización con OCR, basados en los lineamientos del Archivo General de la Nación (AGN) en Colombia, junto con algunas consideraciones técnicas importantes. Basados en la normativa y guías del AGN.

**Pasos para hacer una digitalización con OCR según el ITTB**

1. **Planificación.** Para el desarrollo de esta primera etapa deberá ser concertada con el supervisor o quien haga sus veces el alcance, formatos y entregables de la digitalización, y definir los usuarios que tendrían acceso a la información y su acceso.
    - Definir el alcance del proyecto: decidir si la digitalización será con fines de control/trámite, archivísticos, o de continuidad del negocio.
    - Establecer las metas y los beneficios: qué se espera conseguir con la digitalización.
    - Identificar los usuarios o beneficiarios del documento digitalizado y cómo van a usar esos documentos.
    - Seleccionar los estándares técnicos que se usarán: resolución, formatos, metadatos, OCR, control de calidad, etc.
    - Establecer un plan para la gestión continua: cómo se almacenarán, respaldarán y preservarán los documentos digitalizados.

- Identificar los requisitos legales: por ejemplo, que el proceso esté aprobado por el Comité de Archivo de la entidad y que cumpla con las Tablas de Retención Documental (TRD).
- Considerar preservación a largo plazo: seleccionar formatos apropiados para conservar documentos con valor archivístico.

2. **Preparación de los documentos**

   - Organizar los documentos físicos: agrupar según series documentales, expedientes, según el Cuadro de Clasificación Documental y las TRD de la ITTB.
   - Realizar la limpieza física si es necesario: quitar grapas, sacudir polvo, reparar si es posible para que no se dañe el escáner ni haya fallos.
   - Registrar metadatos previos a la digitalización: datos que permitan trazar el proceso (“trazabilidad”), como quién digitaliza, cuándo, qué lote, etc.

3. **Captura (escaneo)**

   - Escanear los documentos: generar imágenes digitales fieles al original.
   - Usar los parámetros técnicos adecuados: resolución DE 300(dpi), profundidad de bits, formato de salida PDF/A, según los estándares definidos.
   - Verificar la calidad de las imágenes: asegurar que las imágenes no estén recortadas, ni borrosas, ni con distorsiones.

4. **Reconocimiento óptico de caracteres (OCR)**

   - Aplicar el OCR sobre las imágenes escaneadas para convertirlas en texto seleccionable, editable o buscable.
   - Elegir software OCR confiable que genere una buena precisión, especialmente si los documentos tienen tipografías variadas, firmas, marcas, etc.
   - Configurar correctamente el OCR: definir el idioma, el tipo de reconocimiento (texto impreso vs manuscrito), las tolerancias de error, etc.

5. **Control de calidad (post-OCR)**

   - Verificar la exactitud del OCR: revisar muestras para comprobar que el texto reconocido es fiel al original.
   - Corregir errores: hacer correcciones manuales si es necesario, especialmente para documentos importantes.
   - Asegurar que los archivos resultantes son fieles, íntegros y confiables, según los principios de autenticidad, integridad, disponibilidad y fiabilidad, para una buena consulta.

6. **Generación de metadatos y gestión documental**

   - Asociar a cada documento digital los metadatos necesarios: título, fecha, autor, serie, expediente, trazabilidad, etc.
   - Incluir información sobre el proceso de digitalización: quién digitalizó, fecha, versión, software utilizado.
   - Clasificar los documentos digitales de acuerdo con el Cuadro de Clasificación y la TRD de la entidad para mantener la estructura archivística.

7. **Almacenamiento y preservación**

   - Decidir el formato de almacenamiento: por ejemplo, PDF/A para documentos archivísticos.
   - Definir una estrategia de preservación digital: respaldos, migración de formatos, almacenamiento seguro con políticas de conservación. Siempre teniendo presente que la ITTB es la dueña de la información y puede solicitarla en el momento que lo desee.
   - Garantizar acceso a los documentos digitalizados según las políticas de la entidad: permisos, seguridad, control de acceso.

8. **Integración y uso**

    - Formar a los usuarios sobre cómo acceder a los documentos digitalizados, cómo buscar usando texto OCR, y cómo manejar los metadatos.

9. **Seguimiento y mantenimiento**

    - Monitorear la integridad de los documentos digitales: hacer auditorías periódicas para verificar que no haya corrupción de archivos.
    - Actualizar los formatos si es necesario: si un formato queda obsoleto, migrar a uno más moderno para preservación.
    - Revisar y mejorar el proceso: con base en la experiencia, ajustar parámetros de escaneo o OCR para mejorar la calidad en futuros lotes.

**ACTIVIDAD # 3.Digitación de Expedientes en plataforma para consulta de expedientes de vehículos de la ITTB**

Para el desarrollo de esta actividad ya se debe contar con las imágenes de los expedientes digitalizados y con temas de calidad y OCR realizados. El cargue de la digitación de los metadatos, permitirá la realización de búsquedas según los índices seleccionados para el cargue de la metadata.

1. **Procesamiento digitacion**

- Almacenar las imágenes digitalizadas en los medios establecidos (disco duro, servidor, nube, almacenamiento de largo plazo).
- Organizar los archivos digitales respetando la estructura archivística (series, expedientes, orden).
- Realizar las **copias de seguridad** (backup) para garantizar disponibilidad y recuperación en caso de fallo.

2. **Cargue de metadatos digital**

- Registrar los metadatos de preservación: cuándo se hizo el escaneo, con qué equipo, quién lo hizo, versión del archivo digital, etc.

**ACTIVIDAD # 4. Espacio de almacenamiento en Nube por 4 terabytes con plataforma para consulta de expedientes de vehículos e información digital de la ITTB**

Basados en la importancia de realizar el almacenamiento en la nube en proyectos de gestión documental en Colombia radica en que esta práctica garantiza la preservación, disponibilidad, seguridad y control de los documentos digitales conforme a la normatividad del Archivo General de la Nación (AGN). El AGN, a través de lineamientos como el Acuerdo 002 de 2014, el Acuerdo 003 de 2015, el Acuerdo 004 de 2019, la NTC ISO 15489, y los requisitos para Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), establece que las entidades deben asegurar la autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad de los documentos. El almacenamiento en la nube permite cumplir estos principios al ofrecer alta redundancia, copias de seguridad automatizadas, protección contra pérdida de información, control de accesos, trazabilidad y continuidad operativa, todo dentro de infraestructuras certificadas. Además, facilita el acceso remoto, la interoperabilidad y la escalabilidad, asegurando que los documentos digitales mantengan su valor legal, probatorio y administrativo, en línea con las buenas prácticas archivísticas y con el marco normativo colombiano.

Para ello el Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja: ITTB requiere desarrollar un proceso de organización, digitalización y sistematización de sus expedientes de vehículos garantizando su consulta y accesibilidad, requiriendo espacio de almacenamiento en NUBE, donde se pueda acceder a dicha información digitalizada a través de una plataforma web que conserve la información y permita realizar los tramites de consulta de los expedientes de vehículos digitalizados.

Se requiere poder contar con un mínimo de almacenamiento de 4 terabytes y una plataforma que cumpla con los siguientes requerimientos tecnológicos mínimos de desarrollo.

**FICHA TECNICA**

| | | |
|---|---|---|
| LENGUAJE | : | Angular 16.6 |
| TECNOLOGIA | : | WEB, MVC, RESPONSIVE |
| BASE DE DATOS | : | Postgres sql 14.5 |
| SERVIDOR WEB | : | WINDOWS, LINUX |
| CLIENTES | : | WINDOWS, LINUX, ANDROID |
| WEB SERVICE | : | WINDOWS, ANDROID |
| BACKEND | : | NODEJS 20 + EXPRESS |

La Plataforma Debera permitir realizar consultas en linea, generar inventarios FUID, segun el formato establecido por el archive general de la nacion, de igual forma permitir el cargo de metadatos para asi agilizar las consultas y busquedas de expedients de vehiculos.

El acceso a los usuarios Debera contar con validacion de claves alfanumericas, y los usuarios puedan de tener acceso con configuracion de resticciones.

El dominio de acceso Debera ontar con protocolos de seguridad SSL en un dominio web ofrece la ventaja de garantizar que la información transmitida entre el usuario y el servidor viaje cifrada, evitando que terceros puedan interceptarla o alterarla. Esto protege datos sensibles, aumenta la confianza del usuario, mejora el posicionamiento en motores de búsqueda y cumple con buenas prácticas de seguridad digital exigidas en entornos corporativos y gubernamentales. Además, un sitio con SSL muestra el candado de seguridad en el navegador, lo que refuerza la credibilidad y reduce riesgos de ataques como phishing o robo de información.

Se requiere de poder contar con soporte en linea de 7x24 que respalde el uso y acceso de los expedientes en linea

La plataforma web deberá contar con registro ante el DNDA el cual deberá permitir la asignación de series-subseries-elaboración de fuid -cargue de documentos digitalizados y cargue de índices y consultas en linea

La Entidad requiere una plataforma web tecnológica para cargar – indexar -controlar el inventario digital – y cargar las series - subseries - tipologías de los documentos a digitalizar. Esta plataforma web debe mejorar el acceso a la información, facilitar la colaboración y garantizar el cumplimiento de normativas y regulaciones aplicables vigentes.

Se requiere priorizar la integración de la producción digital de la Entidad, permitiendo una interconexión directa con otros aplicativos, logrando con ello la transferencia primaria de producción digital, cumpliendo con la aplicación de las Tablas de Retención Documental que aplique. Entre otros aspectos, también debe contribuir a reducir los tiempos de búsqueda de información, garantizar la seguridad y confidencialidad de los documentos; facilitando el acceso a la información de manera ágil y transparente

**ACTIVIDAD # 5. Elaboración del Sistema integrado de Conservación – SIC**

A continuación, presentaremos los pasos para la elaboración de un Sistema Integrado de Conservación (SIC) según los lineamientos del Archivo General de la Nación (AGN) de Colombia, especialmente basados en el Acuerdo 039 de 2002 y la Política de Gestión Documental:

**PASOS PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN – SIC (AGN COLOMBIA)****

**1. Diagnóstico de condiciones actuales**

Realizar un análisis detallado de las condiciones físicas, ambientales, tecnológicas y de seguridad en las que se encuentran los documentos. Incluye revisión de infraestructura, estantería, humedad, temperatura, infestaciones, riesgos y estado de los soportes.

**2. Identificación y evaluación de riesgos**

Determinar los riesgos que pueden afectar la conservación documental: riesgos físicos, químicos, biológicos, tecnológicos y humanos. Se deben clasificar por nivel de impacto y probabilidad.

**3. Definición de políticas y lineamientos de conservación**

Establecer normas internas que definan cómo se deben conservar los documentos en cada etapa del ciclo de vida (archivo de gestión, central y archivo histórico). Se incluyen lineamientos para manipulación, almacenamiento, acceso y mantenimiento preventivo.

**4. Diseño del plan de conservación preventiva**

Formular acciones periódicas para minimizar la deterioración: control ambiental, limpieza, rotación de cajas, mantenimiento de estanterías, uso de materiales adecuados, control de plagas, protocolos de digitalización, y capacitación del personal.

**5. Plan de manejo de desastres y contingencias**

Diseñar estrategias para responder ante incendios, inundaciones, fallas tecnológicas, pérdida de información, o emergencias sanitarias. Incluye procedimientos de recuperación, copias de seguridad y planes de continuidad.

**6. Implementación del Sistema Integrado de Conservación (SIC)**

Poner en marcha los procedimientos definidos: adecuación de áreas, adquisición de materiales, instalación de controles ambientales, protocolos de manipulación y uso de sistemas tecnológicos para seguimiento.

**7. Seguimiento, control y evaluación**

Establecer indicadores y auditorías internas para evaluar el cumplimiento del SIC. Ajustar los procesos según hallazgos, reportes y recomendaciones de los responsables de archivo.

**8. Socialización y capacitación**

Capacitar al personal involucrado en la gestión documental sobre los procedimientos de conservación, riesgos, medidas preventivas y buenas prácticas técnicas archivísticas.

### 1.11.2 Obligaciones generales del contratista.

Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá:

1. Cumplir con los términos y condiciones establecidas de conformidad con lo estipulado en el contrato, en las obligaciones específicas, así como la oferta presentada con su propuesta.
2. Realizar las actividades planteadas según el objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
3. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para velar por la buena ejecución del mismo.
4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, Cajas de Compensación) cuando a ello hubiere lugar.
10. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
11. Dar Aplicación del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, respecto de la inclusión laboral o contractual de los jóvenes entre 18 y 28 años de edad en el sector privado.

12. Dar aplicación al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 de 2026 respecto de la Incorporación De Condiciones Especiales De Ejecución En Favor De Las Personas Con Discapacidad.
13. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
14. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

### 1.11.3 Obligaciones de la ITTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la ITTB designe.
2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.
3. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios cuando sea el caso.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Verificar la calidad de la prestación del servicio y/o correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.

## 1.12 PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será **por será de CINCO (05) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, en todo caso el plazo no podrá en ningún caso superar el 31 de diciembre de 2026, lo que primero suceda.

## 1.13 VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto de la presente Licitación Pública se estima en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($499.998.676) incluido IVA**, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

### 1.13.1 DESCRIPCIÓN DEL NUMERAL O RUBRO DE EJECUCIÓN:

El presupuesto estimado para la ejecución de la licitación pública, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad anexo al estudio previo.

Las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido en el formato del numeral 1.10 del presente pliego serán objeto de RECHAZO.

## 1.14 FORMA DE PAGO:

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja (ITTB) cancelará el valor del contrato en dos alternativas:

1. Mediante la suscripción de actas parciales de avance de la ejecución contractual, suscritas entre el supervisor y contratista, hasta completar un 90% del valor del contrato y un último pago mediante la presentación del acta de finalización y liquidación correspondiente al 10% del valor pactado,

Ó

2. Mediante pagos parcial o completo de cada actividad ejecutada acorde a la oferta económica del

proponente/contratista, suscrita entre el supervisor y el contratista.

Lo anterior, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe de interventoría y copia de los documentos donde conste el pago de las obligaciones frente al sistema Integral de seguridad social y parafiscales., conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993 y la ley 789 de 2002, el decreto 1703 del 02 de agosto de 2002. Ley 797 y 828 de 2003 y decreto 510 de 2003 y los honorarios y salarios, cuota o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor de las sanciones de la misma.

**PARAGRAFO PRIMERO**: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales (según corresponda).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la ITTB del pago de intereses moratorios.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago que la ITTB se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

**DEDUCCIONES**
El CONTRATISTA autoriza a la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**COSTO DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO**
Serán por cuenta del Contratista, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento de las garantías o durante su desarrollo y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.
Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
La INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.
En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, salvo las excepciones previstas en la Constitución y en la Ley.
La INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB efectuará a las cuentas del Contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el Contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de La INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB
La carga impositiva en el presente contrato a cargo del Contratista es la siguiente: El Valor del contrato

incluye todos los costos directos e indirectos como impuestos, estampillas, gastos de legalización y gastos de cobro, mano de obra entre otros y demás en que incurra el Contratista para la ejecución del contrato.

**1.14.1 DESCUENTOS TRIBUTARIOS A TENER EN CUENTA POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE RADICAR LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO**.

**(DESCUENTOS ORDENES DE PAGO)**

| | |
|---|---|
| **RETEICA:** | 6X1000 sobre el valor antes de IVA |
| **RETEFUENTE:** | 11% sobre el valor antes de IVA |
| **RETEIVA:** | 15% sobre el valor del IVA |

**ESTAMPILLAS LEGALIZACION CONTRATACIÓN**
**Municipales:**

| ESTAMPILLA | BASE GRAVALLE | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| **PROCULTURA** | Sobre el valor antes del IVA | **1.5%** |
| **PRO-ADULTO MAYOR** | Sobre el valor antes del IVA | 2% |
| **PRO-RECREACIÓN Y DEPORTE** | Sobre el valor antes del IVA | 1.5% |

**Departamentales:**

| ESTAMPILLA | BASE GRAVABLE | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| **PRO-HOSPITAL** | Sobre el valor antes de IVA | 2% |
| **PRO UIS** | Sobre el valor antes del IVA | 2% |
| **ORDENANZA** | Base Estampillas Departamentales (Pro-Hospital, Pro UIS) | 10% De la Sumatoria de las Estampillas Departamentales. |

**1.15 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** El contratista prestará el servicio en la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB.

**1.16 INFORMACIÓN SOBRE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA:**

La comunicación interactiva entre los proponentes y la entidad se llevará a cabo a través de la plataforma del Secop II. Los mensajes de datos que se produzcan durante el proceso tendrán carácter de oficial.

**1.17 CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El CRONOGRAMA SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

## CAPITULO II

## INSTRUCIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

**2 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán presentarse en un todo, en la plataforma Secop II en la hora y fecha establecida en el cronograma electrónico del proceso, acorde al cuestionario realizado por la Entidad en la plataforma Secop II, y así mismo cargar y cumplir lo pertinente a los términos de referencia establecidos en el pliego de condiciones y/o adendas respectivas.

NOTA: Teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que de llegarse a

presentar una falla en la plataforma, certificada por Colombia compra eficiente dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de la presentación de las ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico cguzman@transitobarrancabermeja.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta y; anexando el certificado de indisponibilidad otorgado por Colombia Compra Eficiente. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar ofertas enviados después de la fecha y hora de cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia compra eficiente y que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar la oferta.

### 2.1 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS:

Las propuestas que no sean cargadas dentro de la plataforma establecida, se consideraran extemporáneas. Así mismo no podrá radicarse en lugar distinto al establecido en la plataforma del Secop II.

### 2.2 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá estructurar la propuesta acorde a lo establecido en el manejo y guía de la plataforma del Secop II, y deberá presentarla en el espacio de las ofertas. No se aceptará la oferta que sea radicada por mensajes y/o observaciones al proceso.

### 2.3 PRECIOS DE LA PROPUESTA:

1. Los precios de los elementos solicitados por la entidad, se deberán estipular en Pesos Colombianos.

2. Los precios del Proponente deberán ser firmes.

3. Los precios que se incluyan en la propuesta serán los que regirán durante la vigencia del contrato.

4. EL PROPONENTE DEBERÁ CONSIGNAR EL PRECIO DE SU OFERTA ECONÓMICA CON FUNDAMENTO EN EL ANEXO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

## CAPITULO III

## 3 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO, EXPERIENCIA, FINANCIEROS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

### 3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO A CUMPLIR:

**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La **INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB** revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

- **CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME**.

(Limitado a Mipymes Territoriales Domiciliadas en el Departamento de Santander – Ver Aviso)

| UMBRAL MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COP$ | 511.708.497 |

Teniendo en cuenta que el proceso de selección de contratista que se pretende llevar a cabo, tiene un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($499.998.676)**, esto es INFERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, razón por la cual SI APLICA para presentar solicitudes de limitación a mipymes Nacionales con Domicilio en el Departamento de Santander.

La convocatoria del presente proceso de selección, SI es susceptible a ser limitado a la participación de Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación, NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo (artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021).

Conforme lo establece la Ley 2069 de 2020, en el artículo 34 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: "ARTÍCULO 12 Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme".

**ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos

de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
**PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

### 3.1.1 Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:

Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

### 3.1.2 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.

### 3.1.3 Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas) y Matrícula mercantil (Personas Naturales)

El objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso, Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.
Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.
La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.
En caso de que el proponente sea personal natural deberá aportar y encontrarse inscrito en el registro mercantil expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.
En caso de ser proponentes plurales, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe aportar certificado de existencia de representación legal o registro mercantil con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.
Así mismo, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería, en principio, no pueden ser considerados comerciantes y en ese caso, no tendrían la obligación de cumplir con los deberes previstos en el código de comercio, entre los cuales, se encuentra el de matricularse en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

### 3.1.4 Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, estos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:
a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.

b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección de Tránsito.
c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente que cumpla la experiencia requerida.
f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
h) En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.
j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

### 3.1.5 Acreditación de Aportes Parafiscales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Intituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Nota: El proponente interesado deberá allegar Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Contador, igualmente Se deberá anexar el documento expedido por la Junta Central de Contadores, debidamente diligenciado, y vigente.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento,

indicar esta circunstancia y adicionalmente allegar la planilla de aportes al sistema de seguridad social según el mes que corresponda en este evento.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, allegando la planilla de pago (legible), correspondiente al mes en el que se presente la oferta.

### 3.1.6 Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente, anexar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

### 3.1.7 Registro Único Tributario

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- actualizado del proponente y en caso de uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

### 3.1.8 Registro Único de Proponentes – RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.

Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Las proponentes naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.
Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

### 3.1.9 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural proponente

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán incluir en propuesta fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

### 3.1.10 Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

### 3.1.11 Certificado De Inhabilidades Por Delito Sexuales En Menor De 18 Años

El proponente deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado por delitos sexuales en menor de 18 años expedido por la policía nacional, expedido no mayor a 30 días calendario a la fecha de recepción de las ofertas.

### 3.1.12 Compromiso de Acuerdo de Probidad

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad. Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.

### 3.1.13 Compromiso de Transparencia

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad. Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.

### 3.1.14 Compromiso de Anticorrupción

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad. Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.

### 3.1.15 Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)”. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

### 3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORDEN ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones.

Toda la Información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana. Cada uno de los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, persona natural o persona jurídica, deberá adjuntar el Registro único de proponentes, documento sobre el cual se verificará los requisitos habilitantes financieros.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La Entidad exige los indicadores de orden financiera y organizacional para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera y organizacional consta en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, excepto para el caso de los proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP.

**En consideración a lo anterior la entidad ha establecido los siguientes indicadores financieros de el último año a cumplir:**

**- Con corte a 31 de diciembre de 2025.**

Para este proceso se efectúo el análisis tomando en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector con el código 9101 Actividades de bibliotecas y archivos, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos del oferente persona natural o jurídica, como se detallan a continuación:

| INDICADOR | FORMULA | PARAMETRO MINIMO EXIGIDO |
|---|---|---|
| CAPITAL DE TRABAJO | Activo Corriente – Pasivo Corriente | > 100% del Presupuesto |
| INDICE DE LIQUIDEZ | Activo Corriente / Pasivo Corriente | > 3,0 |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total / Activo Total | < 0,50 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | > 3.55 |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Utilidad Operacional / Patrimonio | > 0,05 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Utilidad Operacional / Activo | > 0,05 |

## INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

**Índice de liquidez**: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 3 es decir que debe ser mayor o igual a 3.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los activos corrientes de los integrantes dividido en la sumatoria de los pasivos corrientes de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

**Índice de endeudamiento**: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Pasivo Total / Activo Total ≤ 0,50 es decir que debe ser menor o igual a 0,50

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de los pasivos totales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea menor o igual al valor anteriormente mencionado de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

**Razón de cobertura de intereses:** el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 3.55 es decir que debe ser mayor o igual a 3.55

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes divididos en la sumatoria de los gastos de intereses de estos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

**CAPITAL DE TRABAJO:** mayor o igual a 100% del presupuesto oficial como primera opción

## INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

**Rentabilidad sobre patrimonio:** el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0,05 es decir que debe ser mayor o igual a 0,05

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes dividido en la sumatoria de los patrimonios totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

**Rentabilidad sobre activos**: el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0,05 es decir que debe ser mayor o igual a 0,05

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, quedaran habilitados siempre y cuando la sumatoria de las utilidades operacionales de los integrantes dividido en la sumatoria de los activos totales de los mismos, sea igual o superior al valor anteriormente mencionado de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Los anteriores factores de habilitación serán verificados directamente del Registro Único de Proponentes, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: En caso de que no se cumpla con alguno de los parámetros Mínimos antes mencionados, la propuesta no será habilitada financieramente.

### 3.3 REQUISITOS HABILITANTES EXPERENCIA:

#### 3.3.1 EXPERIENCIA:

La experiencia general está relacionada directamente con el objeto general, alcance, cuantía del contrato a realizar y debe cumplir con las siguientes condiciones:

El proponente persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá demostrar experiencia de un (1) contrato ejecutado y liquidado dentro del cual anexará certificación y/o copia del contrato y/o acta de liquidación suscritos con entidades públicas o privadas, en cuyo objeto y/o alcance se relacionen actividades de gestión documental, inscrito dentro del Registro único de Proponentes, y cuyo valor del contrato sea superior al 120% el presupuesto oficial expresados en SMLMV.

**CRITERIO DIFERENCIAL EXPERIENCIA HABILITANTE:**

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, Emprendimiento de Mujeres y Emprendimiento personas con discapacidad (Decreto 287 de 2026), y el proponente podrá acreditar hasta dos (02) contratos para la experiencia requerida conforme a lo establecido en el pliego de condiciones referidas anteriormente, donde la sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, y el cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021,

El o los contratos aportados deberá cumplir con los Códigos de la siguiente clasificación UNSPSC:

| CODIGO | NOMBRE |
|---|---|
| 801015 | Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa |
| 801016 | Gerencia de Proyectos |
| 801615 | Servicio de Apoyo Gerencial |
| 801116 | Servicio de personal temporal |
| 811120 | Servicio de Datos |

NOTA: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

Lo anterior se verificará en el RUP, y en caso de que alguna de la información solicitada no pueda ser verificada directamente, se acreditará mediante alguna de las siguientes maneras:

- Copia de Contrato con Acta de recibo final y/o liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

Se determinará el valor expresado en S.M.M.L.V. de cada contrato, tomando en cuenta el valor del S.M.M.L.V reportado en el registro único de proponentes.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor y cantidades del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de consorcios y/o Uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar al menos un contrato de la experiencia solicitada.

- Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme.
- El valor SMMLV del contrato será aquel que se encuentre reportado en el RUP.
- La entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia con el RUP, así mismo, la entidad requiere que el proponente adjunte certificaciones, y/o copia del contrato y acta de liquidación, con el fin de establecer el objeto del contrato.

La certificación deberá manifestar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación del servicio acreditada, (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia.

**NOTA 1:** Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co.

Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

**NOTA 2:** Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

**NOTA 3:** El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones.

**NOTA 4:** Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar experiencia de la misma forma y bajo los mismos parámetros, exigencias y condiciones dispuestas para los proponentes nacionales, con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Cada contrato aportado deberá cumplir con la clasificación en la forma descrita en el precedente.

### 3.3.2 PERSONAL MÍNIMO

El personal destinado para prestar el servicio en la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.

| CARGO | PERFIL PROFESIONAL | CANT. | % DE DEDICACION | EXPERIENCIA GENERAL |
|---|---|---|---|---|
| Director del Proyecto | Ingeniero de Sistemas y/o Industrial | 1 | 100% | Mas de 7 años de experiencia profesional, y 2 años de experiencia como director de proyectos de gestión documental |
| Coordinador de Herramientas Archivísticas | • Archivística<br>• Ciencia de la Información<br>• Sistemas de Información y Documentación<br>• Gestión Documental<br>• Bibliotecología | 1 | 100% | Mas de 7 años de experiencia profesional, 2 años de experiencia en proyectos de Gestión Documental<br><br>Estar registrado ante Colegio Colombiano De Archivistas. |

**NOTA 1**: El proponente del proceso deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido.

- Carta de presentación del profesional ofrecido suscrita por el representante legal y el profesional, donde se garantice la permanencia del mismo durante del tiempo de ejecución del contrato
- Diplomas y/o actas de grado que acredite la formación académica requerida.
- Certificaciones y/o contratos (junto con sus respectivas actas de recibo final y/o liquidación) expedidas por la entidad y/o persona competente para la acreditación de la experiencia específica.
- Copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de la matricula profesional expedida por el organismo correspondiente donde se pueda verificar la fecha de expedición de la matricula profesional.

**NOTA 2: FORMACIÓN ACADÉMICA O ADICIONAL:** Los Diplomas o Certificaciones presentados para acreditar los requerimientos establecidos en los numerales anteriores deben ser otorgados por las instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o Entidad Competente.

**NOTA 3:** Todos los documentos e información que suministre el proponente en la propuesta se presume que son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha información y documentación y por tanto la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe.

**NOTA 4:** La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional al igual que la especifica.

**NOTA 5**: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los contratos certificados con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

**NOTA 6**: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica profesional mediante certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) contratante,
b) contratista,
c) cargo desempeñado (alusión a objeto y numero de contrato),
d) fecha de expedición,
e) fecha de inicio,
f) fecha de terminación,
g) nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

**NOTA 7**: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

### 3.3.3. CERTIFICACIONES BIENES Y SERVICIOS SOSTENIBLES

Para fortalecer el proceso de contratación de la ITTB y asegurar que los criterios ambientales sean verificables, acorde a la prestación del servicio requerido, se permite el deber de acreditar al proponente:

- **CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD EN EL SIC:** El proponente debe allegar certificado bajo la gravedad de juramento, que asegura que los lineamientos técnicos del Sistema Integrado de Conservación propongan el uso de materiales de archivo (cajas, carpetas, sobres) que cumplan con estándares legales, que provengan de fuentes sostenibles o materiales reciclados.

- **CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA:** El proponente debe allegar certificado bajo la gravedad de juramento, que garantizará que los equipos de computación y escaneado utilizado para la digitalización y el proceso de OCR cuenten con modos de ahorro de energía (Stand-by) y/o eficiencia energética (tipo Energy Star o similar).

## CAPITULO IV

## 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Los factores que se tendrán en cuenta para la evaluación y ponderación de las propuestas son los siguientes:

Para efectos de la evaluación de la propuesta, se tendrá en cuenta que cumpla con todas las características técnicas mínimas exigidas en este pliego de condiciones, asignados el siguiente puntaje:

| FACTOR | PONDERACION |
|---|---|
| Factor Técnico – Calidad | 63.7 Puntos |
| Emprendimiento y empresas de mujeres - Decreto 1860 de 2021 | 0.15 puntos |
| Calidad de MiPymes - Decreto 1860 de 2021 | 0.15 puntos |
| Factor Económico | 24 Puntos |
| Apoyo a la Industria Nacional | 10 Puntos |
| Trabajadores con discapacidad (Decreto 287 de 20206) | 2 Puntos |
| **TOTAL PUNTAJE** | **100 Puntos** |

En virtud de Ley 2195 del 18 enero de 2022 artículo 58, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

Antes de entrar a determinar las condiciones que deben reunir las propuestas y la metodología para la asignación de puntaje, es importante resaltar la definición de correcciones aritméticas y la definición de incoherencias, para el presente proceso de selección:

**CORRECCIÓN ARITMÉTICA:**

"La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético, Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4. Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación".

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: “ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen”.

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por error puramente aritmético, Al efecto, ha dicho: el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque Solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación”.

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: “La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento2.

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, la ITTB determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

**INCOHERENCIAS:**

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: “Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la incoherencia, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta

con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles".

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, la ITTB determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

### 4.1 FACTOR TÉCNICO – CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de **SESENTA Y TRES PUNTO SIETE (63.7) PUNTOS**, y se calculara de acuerdo con los siguientes criterios:

#### 4.1.1 DIRECTOR DE PROYECTO (50 puntos)

| **(Experiencia especifica adicional)** | | | **PUNTAJE A OBTENER** |
|---|---|---|---|
| Acreditar experiencia específica adicional como director de proyectos de gestión documental. | **Tiempo (meses)** | **Puntaje** | **20** |
| | > 24 y < 60 | 10 | |
| | ≥60 | 20 | |
| **(Formación académica adicional)<br>Archivística y Sistemas de Gestión Documental, Gestión Documental y Administración de Archivos, Archivística** | | | **30** |
| Modalidad Especialización | | 15 | |
| Modalidad Maestría | | 30 | |
| | | **TOTAL** | **50** |

#### 4.1.2 COORDINADOR DE HERRAMIENTAS ARCHIVÍSTICAS (13.7 puntos)

| **(Experiencia especifica adicional)** | | | **PUNTAJE A OBTENER** |
|---|---|---|---|
| Acreditar experiencia específica adicional como director de proyectos de gestión documental. | **Tiempo (meses)** | **Puntaje** | **13.7** |
| | > 24 y < 48 | 5 | |
| | ≥48 | 13.7 | |
| | | **TOTAL** | **13.7** |

**NOTA 1**: El proponente del proceso deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido.

- Diplomas y/o actas de grado que acredite la formación académica requerida.

**NOTA 2:** La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional al igual que la especifica.

**NOTA 3**: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los contratos certificados con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

**NOTA 4**: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica profesional mediante certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) contratante,
b) contratista,
c) cargo desempeñado (alusión a objeto y numero de contrato),
d) fecha de expedición,
e) fecha de inicio,
f) fecha de terminación,
g) nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

**NOTA 5**: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

### 4.2 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: (0,15 PUNTOS)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar certificación debidamente suscrito por el representante legal del proponente acorde a cada literal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

a) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

b) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se

señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

c) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

d) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de 0,15%.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

Nota 3: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

### 4.3 CALIDAD DE MIPYME: Puntaje máximo 0.15 PUNTOS

El proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán 0.15% puntos.

- Para personas Jurídicas, el requisito se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Para los casos de personas naturales, el requisito se acreditará mediante el Registro Mercantil.

- Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

### 4.4 FACTOR ECONOMICO

**PROPUESTA ECONÓMICA (PUNTAJE MÁXIMO 24 PUNTOS)**

**CORRECCION ARITMETICA**

En el proceso de evaluación se realizará una corrección aritmética, la cual consistirá en lo siguiente:

**ASIGNACION DE PUNTAJE**

La entidad, a partir del valor total de la propuesta asignará un puntaje máximo de **24 PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la propuesta económica.

Para la asignación de puntaje se define el METODO DE LA TRM. Este es un método que utiliza fórmulas para la asignación de puntaje de acuerdo con el valor total de la oferta de cada proponente.

Los valores de las propuestas económicas se consideran datos o variables cuantitativos dispersos que se pueden sintetizar con la utilización de parámetros estadísticos.

La media aritmética y la media geométrica son parámetros estadísticos de centralización o medidas de tendencia central que nos indican en torno a qué valor (centro) se distribuyen los datos, pero son muy sensibles a valores extremos y por ende poco representativas de la distribución.

**MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

**ASIGNACION DE PUNTAJE**

La Entidad, a partir del valor corregido de las ofertas debe asignar máximo **VEINTICUATRO (24) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero].
Asignación de Método de Evaluación Según TRM

| MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA | |
|---|---|
| **(i)** | Media aritmética |
| **(ii)** | Media aritmética alta |
| **(iii)** | Media geométrica con presupuesto oficial |

| ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM | | |
|---|---|---|
| **RANGO (INCLUSIVE)** | **NÚMERO** | **MÉTODO** |
| De 0.00 a 0.33 | (i) | Media aritmética |

| | | |
|---|---|---|
| De 0.34 a 0.66 | (ii) | Media aritmética alta |
| De 0.67 a 0.99 | (iii) | Media geométrica con presupuesto oficial |

**(i) MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético del valor corregido de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las mismas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$ = media aritmética
$x_i$ = Valor corregido de la oferta i sin decimales
$n$ = Número total de las ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [30]\ x\ \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x} \\ [30]\ x\ \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética.
$v_i$ = Valor total corregido de cada una de las ofertas i, sin decimales
$i$ = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor corregido de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(ii) MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético del valor corregido de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$x_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,

$x_A$= Media aritmetica alta
$V_{max}$= Valor total corregido sin decimales de la oferta mas alta
$\bar{x}$ = Promedio aritmetico del valor corregido de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [30]\ x\ \left(1 - \left(\frac{X_A - v_i}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \\ [30]\ x\ \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right)\ para\ valores\ mayores\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$= Media aritmética alta
$V_i$= Valor total corregido sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de oferta.
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor corregido de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**(iii) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

Consiste en establecer la media geométrica del valor corregido de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad del valor corregido de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo, tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE VECES DEL PRESUPUESTO OFICIAL | |
|---|---|
| **NÚMERO DE OFERTAS (N)** | **NÚMERO DE VECES QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV)** |
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| ... | |

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO\ X\ PO\ X \ldots X\ PO_{nv}\ X\ P_1\ X\ P_2\ X \ldots X\ P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$= Media geométrica con presupuesto oficial.
$nv$= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
$n$= Número de ofertas validas
$PO$= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
$P_i$= Valor corregido de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [24]\ x \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - v_i}{G_{PO}}\right)\right) \ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \\ [24]\ x \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - v_i|}{G_{PO}}\right)\right) \ para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
$G_{PO}$= Media geométrica con presupuesto oficial.
$V_i$= Valor total corregido sin decimales de cada una de las ofertas i
$i$= Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor corregido de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para los métodos descritos anteriormente se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal de valor obtenido como puntaje, sin redondear ningún valor; en caso de empate se tendrá en cuenta hasta el quinto decimal.

### 4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL HASTA 10 PUNTOS

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán hasta **DIEZ (10) PUNTOS** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo con la siguiente formula:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero. | 5 PUNTOS |
| Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero | 7 PUNTOS |
| Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional | 10 PUNTOS |

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.
En caso de que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos.

### 4.6 PROPONENTES CON PERSONAL LABORAL CON DISCAPACIDAD: 2 puntos (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. - Decreto 287 de 2026).

**PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente | Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 2 |
| Entre 31 y 100 | 3 |
| Entre 101 y 150 | 4 |
| Entre 151 y 200 | 5 |
| Entre 201 y 300 | 7 |
| Entre 301 y 400 | 10 |
| Entre 401 y 500 | 12 |
| Entre 501 y 600 | 14 |
| Entre 601 y 700 | 16 |
| Más de 700 | En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales |

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

NOTA 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

NOTA 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

NOTA 3 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

NOTA 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

## CAPITULO V

## 5 EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

La INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, realizó el análisis de los riesgos que podrían afectar la presente contratación (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

### 5.1 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### 5.1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

| Característica | Condición |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Clase | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA identificada con NIT 890.270.948-3 |
| Amparos | Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. |
| Vigencia | 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. |
| Valor asegurado | Diez por ciento (10%) del VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

### 5.1.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

#### 5.1.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA identificada con NIT 890.270.948-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>EL veinte por ciento (20%) del valor del contrato, plazo hasta la liquidación del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>EL veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>EL veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición |
|---|---|
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### 5.1.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA identificada con NIT 890.270.948-3 y el contratista |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | 200 SMMLV (SALARIOS DE VIGENCIA 2026), conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015 |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | Terceros afectados y INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA identificada con NIT 890.270.948-3 |
| Amparos | Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

## CAPITULO VI

## 6 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

### 6.1 ACLARACIONES Y PRECISIONES DE TERMINOS

El día señalado en el cronograma se llevará a cabo la Audiencia con los posibles interesados, con el objeto de precisar el contenido y el alcance del presente proceso de licitación Pública

Audiencia para la Conformación de Lista de Oferentes. En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Entidad podrá continuar con el proceso o dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

El sorteo se hará a través de balotas, las cuales se introducirán en una bolsa (oscura) éstas deberán ser numeradas en forma clara de acuerdo la numero de inscritos y según el orden establecido en acta de inscripción, y aquellos primeros diez (10) números que se sean escogidos y que coincidan con el acta, serán los que podrán presentar oferta.

Como resultado de esta actividad y cuando resulte conveniente, la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y si fuere necesario, prorrogará el plazo de la selección abreviada hasta por tres (3) días hábiles, mediante adendas como lo señala la ley 1474 de 2011.

### 6.2 CIERRE DE LA SELECCIÓN LICITACION PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS:

En el cronograma se establecerá fecha y hora para el cierre del proceso, que será la fecha límite para entregar propuestas y poder participar en el mismo.

### 6.3 EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, FINANCIEROS, TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y EVALUACION DE LOS ASPECTOS PONDERABLES:

La Dirección de Tránsito efectuará la evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financieros, técnicos, y experiencia, igualmente realizará la evaluación de los aspectos ponderables y el análisis comparativo de las ofertas, a través del Comité de Evaluación dentro del plazo previsto en el cronograma. El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

El plazo para la evaluación de los requisitos habilitantes y aspectos ponderables de las Propuestas y el plazo para la adjudicación de la licitación pública, podrán ser prorrogados por la dirección antes de su vencimiento, siempre y cuando las necesidades de la administración así lo exijan, por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la licitación pública, conforme a lo previsto en el Régimen de Contratación Administrativa y demás normas concordantes.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co por el término del cronograma establecido, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La ITTB adjudicará la licitación pública al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y se estime más conveniente para la entidad mediante resolución motivada, dejando cuando menos, expresa constancia de los proponentes que subsanaron, y la forma en que lo hicieron

### 6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En todo caso de persistir el empate se acudirá a los factores que de manera sucesiva y excluyente consagra en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2040 del 27 de julio del 2020, para su acreditación se tendrá como referencia lo establecido en el Decreto 1860 de 2021; respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona

jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente así: respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente: 1· La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. 2· La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. 3.· El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa. 4.· El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados. 5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. 6. ·La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. 7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. 8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. 9. ·El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. 10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

## 6.5 ACEPTACIÓN, RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

### 6.5.1 Aceptación de las Propuestas:

Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

### 6.5.2 Rechazo de las Propuestas:

La aceptación de las Propuestas para su análisis y evaluación estará sujeta a lo prescrito en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el contenido de los pliegos de condiciones.

Así mismo serán rechazadas aquellas propuestas que contemplen algunas de las siguientes causales:

1. Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones legales para contratar, consagradas en la Constitución Política, la Ley o demás disposiciones vigentes o conflictos de interés.
2. Por estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
3. Cuando el proponente dentro del término indicado por la Entidad no aclare, aporte o subsane algún documento o información necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, dentro del plazo establecido en la solicitud de subsanación dado por la entidad o no lo hubiese realizado en debida forma.
4. Cuando el valor de la oferta supere el 100% valor del presupuesto oficial.
5. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.
6. La falta de capacidad para presentar la oferta y para contratar.
7. Quien presente la oferta con especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, salvo aquellas sean superiores a las planteadas en la ficha técnica.
8. Por la no presentación del Formato - Propuesta Económica, de esta Invitación Pública.
9. Cuando la oferta presente un plazo de ejecución superior al previsto por la entidad.
10. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente Invitación Pública.
11. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas, así mismo se demuestre participación de integrantes en dos o más proponentes.
12. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades o inconsistencias o inexactitudes de información de la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, previa evaluación de la Entidad que no puedan ser aclaradas por los proponentes, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
13. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado o no justifique en debida forma las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
14. Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan inconsistencias, inexactitudes o información incorrecta en la documentación presentada por el proponente o por alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.
15. Que el valor total de la oferta o aquel revisado mediante verificación aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
16. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, especificación, las unidades o cantidades señaladas en el FORMATO – PROPUESTA ECONÓMICA.
17. Las demás que se refiere el pliego de condiciones y la Ley.

### 6.5.3 ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN LICITACION PUBLICA:

La adjudicación del contrato se efectuará mediante audiencia pública, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, según fecha y hora, estipulada en el cronograma del proceso, así mismo se publicará Link respectivo.

Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

Una vez surtido lo anterior se procederá a adjudicar el contrato mediante Resolución motivada, que se

entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la ITTB y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en el Pliego de condiciones, la ITTB hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. En este evento la ITTB podrá adjudicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contrato, dentro de los quince (15) días calendario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ITTB, (Ley 80/93, art. 30 Numeral 12).

### 6.5.4 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Firmado el contrato El Proponente favorecido, tendrá Dos (02) días hábiles para presentar las garantías solicitadas en el presente pliego de condiciones. El proponente deberá pagar a su costa las garantías correspondientes, legalización y gastos de cobro del contrato. Demás impuestos a que hubiere lugar.

Cuando las garantías sean aprobadas por la División jurídica y se expida el respectivo registró presupuestal, el contrato se considerará legalizado y la Dirección podrá dar la orden de iniciar el contrato.

### 6.5.5 CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES:

Se admite la presentación de ofertas conjuntas, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley 80/93, debiendo cumplir con los requerimientos del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

### 6.5.6 SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá subcontratar con terceros, sin previa autorización escrita dada por la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB.

### 6.5.7 MODIFICACIONES POSIBLES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A juicio de la Dirección o por ministerio de la Ley podrán hacerse modificaciones en el transcurso del Contrato.

### 6.5.8 CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA SELECCIÓN LICITACION PUBLICA:

La declaratoria de desierta debe expresarse mediante resolución motivada. Solo procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1.993.

### 6.5.9 CADUCIDAD DEL CONTRATO

La Dirección podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización o, cuando el contratista haya incurrido en mala fe o dolo frente a otros proponentes con el fin de tomar ventaja en el proceso de selección de propuestas.

La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, con el cual se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y la exigibilidad de la Garantía en lo concerniente al cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA DIRECCIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de LA DIRECCIÓN, o reclamarse a la compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la Garantía de Cumplimiento.

### 6.5.10 MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES

La Inspección de Tránsito podrá imponer multas sucesivas al Contratista por incumplimientos parciales o por mora en su ejecución, así:

Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para el perfeccionamiento, legalización del Contrato, inicio e incumplimiento de este.

Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por mora en la entrega de los elementos a contratar

Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el supervisor.

Así mismo en caso de declaratoria de la caducidad o de incumplimiento del Contrato, la Compañía de Seguros o la entidad bancaria, según fuere el caso pagará a la Entidad el CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la Garantía de cumplimiento.

En todos los casos, las multas establecidas serán impuestas por Resolución motivada del Director de la ITTB, contra dicha providencia, cabe el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

El contratista deberá cancelar su valor con anterioridad a cualquier pago que la ITTB deba hacerle, luego de establecida la multa o ésta hará el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que haya retenido o de las que adeuda al Contratista, y si éstas no fueren suficientes recurrirá a la garantía de cumplimiento.

El valor de las multas y de la Pena Pecuniaria deberá estar amparado por la garantía de cumplimiento.

### 6.5.11 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra la ITTB por el incumplimiento. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

### 6.5.12 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la ITTB por razón de este contrato deberá presentarse:

a) por escrito;
b) documentado;
c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el Contratista no suspenderá el servicio, a menos que la Dirección haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. La omisión de cualquiera de estos requisitos ocasionará la pérdida del derecho a reclamar.

**SUPERVISOR**

El ordenador del gasto de la ITTB designará Al funcionario correspondiente de la ITTB como supervisores del contrato, quien deberá asumir sus funciones conforme al acta de delegación de la supervisión. En caso de cambio en el cargo, la supervisión la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

(ORIGINAL FIRMADO)
**CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA**
Director ITTB

Proyectó Aspectos Jurídicos de Selección
Elver Danilo Fuquene Rincón
Abogado– CPS ITTB

Proyectó Aspectos Técnicos
EMPERATRIZ AVILA NORIEGA
Profesional Especializado División Administrativa ITTB

Proyectó Aspectos Técnicos de Selección:
Claudia Marcela Blanco – CPS ITTB

Proyectó Aspectos Financieros:
Juan David Oliver Bonilla – CPS ITTB

Revisó Aspectos Financieros de Selección:
Valentina Diaz – CPS ITTB

Revisó Aspectos Financieros: DR. JOAQUIN HERAZO
UNIDAD FINANCIERA I.T.T.B.

**ANEXO 01**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

SEÑORES
**INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB**
Ciudad

Ref.: Licitación Pública No **XX-XXXXXX–OBJETO: "XXXXXXXXX".**

El (los) suscrito (s) obrando en nombre propio y/o en representación de la sociedad ofrezco (ofrecemos) los servicios y/o elementos solicitados de acuerdo con el pliego de condiciones, acorde con el presupuesto oficial y propuesta presentada.

El (los) suscrito (s) se compromete (n) en caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación del contrato, a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes para su legalización dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

El (los) suscrito (s) declara (n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tienen interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al (a los) Firmante (s).
2. Que conoce las especificaciones y demás documentos de la licitación, que acepta (n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete (n) a las reglamentaciones vigentes en la Dirección para este tipo de licitación.
3. Que acepta(n) y ha(n) tenido en cuenta el contenido de adendas al pliego de condiciones (si las hubiere), que fueron debidamente publicadas en el SECOP.
4. Que la oferta es válida por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Licitación.
5. Me comprometo a todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, estudios previos y demás aspectos que estén acorde al alcance de la necesidad de la Entidad.
6. Que en caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a entregar los elementos requeridos por la entidad y presentado en la propuesta y aprobado por la Dirección.
7. Para efectos de la evaluación financiera, tener en cuenta los índices financieros del año 2025
8. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
9. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

| | |
|---|---|
| El proponente es: | Persona natural__<br>Persona jurídica nacional ___<br>Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___<br>Sucursal de sociedad extranjera ___<br>Unión temporal ___<br>Consorcio ___<br>Otro__ |
| Grupo empresarial: | El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ |

<table>
<tr><td></td><td>En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:<br><br>Matriz ___<br>Subordinada ___<br>Subsidiaria ___<br>Filial ___<br>Otro (indicar cuál) _____</td></tr>
<tr><td>Composición de la persona jurídica:</td><td>El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____<br>Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):<br><br>[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]<br><br><table><tr><td>Porcentaje participación</td><td>NIT, Cédula o Documento de Identificación</td><td>Nombre o Razón social del Accionista</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></table></td></tr>
</table>

10. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
11. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Dirección: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información]
Teléfono – Celular: [Insertar información]

Atentamente,

Representante Legal
Firma
Cedula

**ANEXO 2**
**PROPUESTA ECONOMICA**

**FORMULARIO DE PRECIO DE LA LICITACION PUBLICA No. XXXXXX**

**OBJETO: IMPLEMENTACIÓN TERCERA FASE DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.**

| ITEM | DETALLE | UNIDAD | TIEMPO | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.1 | Organización, limpieza, desinfección de expedientes de vehículos de la ITTB | ml | 5 | 104 | | |
| 2.2 | Digitalización de expedientes de vehículos de la ITTB con OCR | Imagen | 5 | 115000 | | |
| 2.3 | Digitación de Expedientes en plataforma para consulta de expedientes de vehículos de la ITTB | Expediente | 5 | 2496 | | |
| 2.4 | Espacio de almacenamiento en Nube por 4 terabytes con plataforma para consulta de expedientes de vehículos e información digital de la ITTB | Nube | 5 | 5 | | |
| 2.5 | Elaboración del Sistema integrado de Conservación - SIC | Instrumentos archivistico | 5 | 1 | | |
| | **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | | | | | |

EL VALOR OFERTADO INCLUYE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTO IMPUESTOS GRAVAMENES Y DEMAS GASTOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION A LOS QUE DE LUGAR INCLUIDO EL IVA.

---

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**
**NOMBRE,**
**CEDULA**

**ANEXO No. 3A**

**EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

Ciudad, fecha

Señores
**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB**
**BARRANCABERMEJA, SANTANDER**
Ciudad

**Referencia:** Proceso: **XXXXXXXXXXXXXXXX**

**OBJETO: XXXXXXXXXXXXX**

| No. Consecutivo RUP | OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | CLASE DE CONTRATISTA | | VALOR DEL CONTRATO Y ADICIONALES | FECHA DE INICIO D-M-A | FECHA DE TERMINACION D-M-A |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PN, PJ, C, UT, S | % | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Cordialmente,

_____
**Firma del Oferente**

**ANEXO No. 3B**

**EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**

Ciudad, fecha

Señores
**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB**
**BARRANCABERMEJA, SANTANDER**
Ciudad

**Referencia:** Proceso: **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

**OBJETO: XXXXXXXXXXXXX**

| No. Consecutivo RUP | OBJETO DEL CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | CLASE DE CONTRATISTA | | VALOR DEL CONTRATO Y ADICIONALES | FECHA DE INICIO D-M-A | FECHA DE TERMINACION D-M-A |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PN, PJ, C, UT, S | % | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Cordialmente,

_____
**Firma del Oferente**

## ANEXO No. 3C
## FORMATO – PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

| No PROCESO | NOMBRE DEL PROCESO | |
|---|---|---|

**PROPONENTE** _____

**INFORMACION SOBRE EL PROFESIONAL**

**CARGO** _____

**NOMBRE COMPLETO DEL PROFESIONAL** _____

**DOCUMENTO IDENTIFICACION** _____ **EXPEDIDA EN** _____

**ESTUDIOS GENEALES DEL PROFESIONAL (UNIVERSITARIOS Y POSTGRADOS)**

| IT | TITULO | INSTITUCION | LUGAR | FECHA | | DURACION D ESTUDIOS (AÑOS) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | MES | AÑO | |
| 1 | | CARGO | | | | |
| 2 | | | | | | |

**INFORMACION DE EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROFESIONAL**

| IT | No CONTRATO | NOMBRE CONTRATO | CERTIFICACION | | DEDICACION | FECHAS ACREDITACION DE EXPERIENCIA E | | | | | | DURACION REA (MES) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | INICIO | | | TERMINO | | | |
| | | | DIRECTOR | RESIDENTE | | D | M | A | D | M | A | |
| 1 | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | TOTAL EXPERIENCIA EN MESES | | | | | | |

DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACION INCLUIDA EN EL PRESENTE FORMATO ES COMPLETAMENTE REAL, VERAZ Y AUTENTICA, Y QUE N ME ENCUENTRO INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD Y/O INCOMPATIBILIDAD Y/O CONFLICTO DE INTERESES EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCESO D SELECCION.

FIRMA
CEDULA
MATRICULA

REPRESENTANTE LEGAL

CEDULA

**ANEXO No. 3D**

**FORMATO — FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Licitación Pública N°:**

**OBJETO: IMPLEMENTACIÓN TERCERA FASE DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA OPTIMIZAR LOS PROCESOS Y SERVICIOS DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA.**

**ACTIVIDADES PROYECTO ARCHIVO 2026**

En Colombia, la gestión documental está regulada por normas del Archivo General de la Nación y leyes como la Ley 594 de 2000. Contar con expedientes de vehículos organizados, digitalizados y disponibles en plataformas de consulta en línea garantiza transparencia, eficiencia administrativa y cumplimiento legal

**Gestión documental en Colombia y expedientes vehiculares**

**1. Marco normativo colombiano**

La gestión documental en Colombia se fundamenta en un conjunto de normas que buscan garantizar la organización, conservación y acceso a la información pública y privada:

- Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos): establece principios y obligaciones para la administración de documentos en entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas.
- Decreto 2609 de 2012: reglamenta aspectos de la gestión documental, incluyendo la elaboración de programas de gestión documental (PGD).
- Acuerdo 060 de 2001 del Archivo General de la Nación (AGN): define lineamientos para la organización de archivos de gestión y centrales.
- Normograma del AGN: recopila normas sobre gestión documental electrónica, firma digital, interoperabilidad y preservación.
- Normas técnicas (ISO/NTC): aplicadas a la digitalización y preservación de documentos electrónicos, garantizando autenticidad e integridad.

Estas disposiciones obligan a las entidades a implementar sistemas de gestión documental que aseguren la trazabilidad y conservación de expedientes, incluyendo los relacionados con vehículos.

Por eso la Importancia de organizar expedientes de vehículos, Los expedientes de vehículos contienen información crítica: matrícula, historial de propiedad, revisiones técnicas, seguros, multas y trámites administrativos. Su adecuada gestión ofrece beneficios clave:

- Transparencia y legalidad: evita pérdida de documentos y facilita auditorías.
- Eficiencia administrativa: reduce tiempos de búsqueda y trámites.
- Seguridad jurídica: garantiza que la información sea auténtica y confiable.
- Control patrimonial: permite seguimiento de bienes vehiculares en entidades públicas y privadas.
- Soporte en procesos judiciales o administrativos: expedientes completos y organizados son prueba documental válida.

Contar con la digitalización de expedientes vehiculares, conforme a la normativa colombiana, es esencial para modernizar la gestión documental:

- Acceso remoto: plataformas en línea permiten consultar expedientes desde cualquier lugar, agilizando trámites ciudadanos y empresariales.
- Preservación documental: evita deterioro físico y asegura copias de respaldo.

- Interoperabilidad: facilita el cruce de información entre entidades (ej. tránsito, aseguradoras, juzgados).
- Reducción de costos: disminuye gastos en almacenamiento físico y personal dedicado a búsqueda manual.
- Cumplimiento normativo: la digitalización es reconocida como obligación en el marco de la transformación digital del Estado protechingenieria.com IDEAM.

La gestión documental de expedientes vehiculares organizada, digitalizada y con consulta en línea no solo es una buena práctica, sino una exigencia legal en Colombia. Cumplir con la Ley 594 de 2000, el Decreto 2609 de 2012 y los lineamientos del Archivo General de la Nación asegura transparencia, eficiencia y preservación del patrimonio documental.

En un contexto de transformación digital, disponer de plataformas de consulta en línea fortalece la confianza ciudadana, optimiza procesos administrativos y garantiza la seguridad jurídica de la información vehicular.

**ACTIVIDAD # 1. organización, limpieza, desinfección de expedientes de vehículos de la ITTB.**

Pasos claros y estructurados para la organización de expedientes de vehículos, basados en los principios del Archivo General de la Nación de Colombia (AGN), especialmente en lo dispuesto por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 060 de 2001, el Acuerdo 042 de 2002 y lineamientos sobre gestión documental y organización de archivos.

**1. Identificación del tipo documental**

Antes de organizar, se debe identificar qué documentos componen el expediente de cada vehículo.
Comúnmente incluye:

- Tarjeta de propiedad / licencia de tránsito
- SOAT
- Revisión técnico-mecánica
- Contratos (leasing, compraventa, seguros, etc.)
- Factura de compra
- Certificados de emisiones
- Mantenimientos y reparaciones
- Multas y comparendos
- Documentos jurídicos asociados
- Correspondencia relacionada

cada serie documental debe estar claramente identificada antes de proceder a clasificar y organizar.

**2. Clasificación según Tablas de Retención Documental (TRD)**

Dando cumplimiento a lo adoptado en las tablas de retención documental de la ITTB se requiere que las mismas sean aplicadas en la organización de los expedientes de vehículos por lo cual se deben:

4. Verificar la **serie** y **subserie** en la TRD.
5. Identificar el **código** archivístico correspondiente (ej. *Gestión de vehículos*).
6. Definir el expediente de cada vehículo como **unidad documental compuesta**.

Las TRD determinan el tiempo de conservación en archivo de gestión, archivo central y archivo histórico o disposición final (eliminación, conservación parcial o total). Motivo por el cual es importante que los expedientes queden identificados con la codificación mas reciente de TRD de la ITTB

**3. Apertura del expediente**

Cada vehículo debe tener **un expediente único**. Es decir, debe ser almacenado en carpeta de archivo 4 aletas (ver ficha técnica de insumos) para la conservación de los documentos y solo podrá contener información referente a un vehiculo:

- ROTULO del Expediente con:
    - Nombre de la entidad
    - Serie / subserie documental
    - Código según TRD
    - Nombre o identificación del vehículo (placa y/o VIN)
    - Fecha de apertura
    - Número consecutivo del expediente

**4. Ordenación interna del expediente**

Cada expediente debe tener su propia carpeta y debe conservar un orden cronológico , según lo más adecuado. Se recomienda:

- Orden **cronológico ascendente** (documento más antiguo al principio).
- Separación por secciones con divisores internos:
    - Documentos legales
    - Documentos técnicos
    - Documentos administrativos
    - Documentos financieros
    - Correspondencia

**5. Descripción documental**

Para cada expediente de vehículos se debe elaborar una hoja de control **o inventario** que contenga, el formato de hoja de control deberá ser presentado a la ITTB para su adopción y aprobación e implementación en los expedientes a intervenir, esta hoja de control debe contener la siguiente información:

- Número de folios
- Tipo de documentos incluidos
- Fechas extremas (primera y última fecha del expediente)
- Estado de conservación
- Observaciones

Esta hoja se coloca como primer folio, no llevara foliación, y se usara para el control de los documentos que se ingresen al expediente.

**6. Foliar el expediente**

El foliado es obligatorio en expedientes y debe realizarse con lápiz de mina negra hb, en la parte superior derecha de cada folio

Reglas:

- Foliación única y consecutiva.
- Solo se folian **anversos**, nunca reversos.
- Se escribe en lápiz mina negra en la parte superior derecha.
- No se folian: carátulas, separadores, sobres.

**7. Conservación y guardado físico**

El ITTB establece para la conservación de los expedientes de vehículos sean conservados de la siguiente manera:

- Usar carpetas cuatro aletas en cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m² o de propalcote de 300 g/m² o 320 g/m² o de eagle 270 g o board one de 270 g

- No utilizar ganchos metálicos, cintas adhesivas o plásticos adhesivos.
- Guardar en cajas archivísticas referencia X200 rotuladas con:
    - Serie / subserie
    - Fechas extremas
    - Número de expediente(s)

Para los insumos a suministrar a cargo del contratista en la conservación y guardado físico de los expedientes de vehículos se anexa (ficha técnica de insumos de archivo)

**ACTIVIDAD # 2.Digitalización de expedientes de vehículos de la ITTB con OCR**

Los pasos requeridos para realizar en la digitalización con OCR, basados en los lineamientos del Archivo General de la Nación (AGN) en Colombia, junto con algunas consideraciones técnicas importantes. Basados en la normativa y guías del AGN.

**Pasos para hacer una digitalización con OCR según el ITTB**

10. **Planificación.** Para el desarrollo de esta primera etapa deberá ser concertada con el supervisor o quien haga sus veces el alcance, formatos y entregables de la digitalización, y definir los usuarios que tendrían acceso a la información y su acceso.
    - Definir el alcance del proyecto: decidir si la digitalización será con fines de control/trámite, archivísticos, o de continuidad del negocio.
    - Establecer las metas y los beneficios: qué se espera conseguir con la digitalización.
    - Identificar los usuarios o beneficiarios del documento digitalizado y cómo van a usar esos documentos.
    - Seleccionar los estándares técnicos que se usarán: resolución, formatos, metadatos, OCR, control de calidad, etc.
    - Establecer un plan para la gestión continua: cómo se almacenarán, respaldarán y preservarán los documentos digitalizados.
    - Identificar los requisitos legales: por ejemplo, que el proceso esté aprobado por el Comité de Archivo de la entidad y que cumpla con las Tablas de Retención Documental (TRD).
    - Considerar preservación a largo plazo: seleccionar formatos apropiados para conservar documentos con valor archivístico.
11. **Preparación de los documentos**
    - Organizar los documentos físicos: agrupar según series documentales, expedientes, según el Cuadro de Clasificación Documental y las TRD de la ITTB.
    - Realizar la limpieza física si es necesario: quitar grapas, sacudir polvo, reparar si es posible para que no se dañe el escáner ni haya fallos.
    - Registrar metadatos previos a la digitalización: datos que permitan trazar el proceso (“trazabilidad”), como quién digitaliza, cuándo, qué lote, etc.
12. **Captura (escaneo)**
    - Escanear los documentos: generar imágenes digitales fieles al original.
    - Usar los parámetros técnicos adecuados: resolución DE 300(dpi), profundidad de bits, formato de salida PDF/A, según los estándares definidos.
    - Verificar la calidad de las imágenes: asegurar que las imágenes no estén recortadas, ni borrosas, ni con distorsiones.
13. **Reconocimiento óptico de caracteres (OCR)**
    - Aplicar el OCR sobre las imágenes escaneadas para convertirlas en texto seleccionable, editable o buscable.

- Elegir software OCR confiable que genere una buena precisión, especialmente si los documentos tienen tipografías variadas, firmas, marcas, etc.
- Configurar correctamente el OCR: definir el idioma, el tipo de reconocimiento (texto impreso vs manuscrito), las tolerancias de error, etc.

14. **Control de calidad (post-OCR)**

- Verificar la exactitud del OCR: revisar muestras para comprobar que el texto reconocido es fiel al original.
- Corregir errores: hacer correcciones manuales si es necesario, especialmente para documentos importantes.
- Asegurar que los archivos resultantes son fieles, íntegros y confiables, según los principios de autenticidad, integridad, disponibilidad y fiabilidad, para una buena consulta.

15. **Generación de metadatos y gestión documental**

- Asociar a cada documento digital los metadatos necesarios: título, fecha, autor, serie, expediente, trazabilidad, etc.
- Incluir información sobre el proceso de digitalización: quién digitalizó, fecha, versión, software utilizado.
- Clasificar los documentos digitales de acuerdo con el Cuadro de Clasificación y la TRD de la entidad para mantener la estructura archivística.

16. **Almacenamiento y preservación**

- Decidir el formato de almacenamiento: por ejemplo, PDF/A para documentos archivísticos.
- Definir una estrategia de preservación digital: respaldos, migración de formatos, almacenamiento seguro con políticas de conservación. Siempre teniendo presente que la ITTB es la dueña de la información y puede solicitarla en el momento que lo desee.
- Garantizar acceso a los documentos digitalizados según las políticas de la entidad: permisos, seguridad, control de acceso.

17. **Integración y uso**

- Formar a los usuarios sobre cómo acceder a los documentos digitalizados, cómo buscar usando texto OCR, y cómo manejar los metadatos.

18. **Seguimiento y mantenimiento**

- Monitorear la integridad de los documentos digitales: hacer auditorías periódicas para verificar que no haya corrupción de archivos.
- Actualizar los formatos si es necesario: si un formato queda obsoleto, migrar a uno más moderno para preservación.
- Revisar y mejorar el proceso: con base en la experiencia, ajustar parámetros de escaneo o OCR para mejorar la calidad en futuros lotes.

**ACTIVIDAD # 3.Digitación de Expedientes en plataforma para consulta de expedientes de vehículos de la ITTB**

Para el desarrollo de esta actividad ya se debe contar con las imágenes de los expedientes digitalizados y con temas de calidad y OCR realizados. El cargue de la digitación de los metadatos, permitirá la realización de búsquedas según los índices seleccionados para el cargue de la metadata.

3. **Procesamiento digitacion**

- Almacenar las imágenes digitalizadas en los medios establecidos (disco duro, servidor, nube, almacenamiento de largo plazo).

- Organizar los archivos digitales respetando la estructura archivística (series, expedientes, orden).
- Realizar las **copias de seguridad** (backup) para garantizar disponibilidad y recuperación en caso de fallo.

4. **Cargue de metadatos digital**

- Registrar los metadatos de preservación: cuándo se hizo el escaneo, con qué equipo, quién lo hizo, versión del archivo digital, etc.

**ACTIVIDAD # 4. Espacio de almacenamiento en Nube por 4 terabytes con plataforma para consulta de expedientes de vehículos e información digital de la ITTB**

Basados en la importancia de realizar el almacenamiento en la nube en proyectos de gestión documental en Colombia radica en que esta práctica garantiza la preservación, disponibilidad, seguridad y control de los documentos digitales conforme a la normatividad del Archivo General de la Nación (AGN). El AGN, a través de lineamientos como el Acuerdo 002 de 2014, el Acuerdo 003 de 2015, el Acuerdo 004 de 2019, la NTC ISO 15489, y los requisitos para Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), establece que las entidades deben asegurar la autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad de los documentos. El almacenamiento en la nube permite cumplir estos principios al ofrecer alta redundancia, copias de seguridad automatizadas, protección contra pérdida de información, control de accesos, trazabilidad y continuidad operativa, todo dentro de infraestructuras certificadas. Además, facilita el acceso remoto, la interoperabilidad y la escalabilidad, asegurando que los documentos digitales mantengan su valor legal, probatorio y administrativo, en línea con las buenas prácticas archivísticas y con el marco normativo colombiano.

Para ello el Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja: ITTB requiere desarrollar un proceso de organización, digitalización y sistematización de sus expedientes de vehículos garantizando su consulta y accesibilidad, requiriendo espacio de almacenamiento en NUBE, donde se pueda acceder a dicha información digitalizada a través de una plataforma web que conserve la información y permita realizar los tramites de consulta de los expedientes de vehículos digitalizados.

Se requiere poder contar con un mínimo de almacenamiento de 4 terabytes y una plataforma que cumpla con los siguientes requerimientos tecnológicos mínimos de desarrollo.

**FICHA TECNICA**

| | | |
|---|---|---|
| LENGUAJE | : | Angular 16.6 |
| TECNOLOGIA | : | WEB, MVC, RESPONSIVE |
| BASE DE DATOS | : | Postgres sql 14.5 |
| SERVIDOR WEB | : | WINDOWS, LINUX |
| CLIENTES | : | WINDOWS, LINUX, ANDROID |
| WEB SERVICE | : | WINDOWS, ANDROID |
| BACKEND | : | NODEJS 20 + EXPRESS |

La Plataforma Debera permitir realizar consultas en linea, generar inventarios FUID, segun el formato establecido por el archive general de la nacion, de igual forma permitir el cargo de metadatos para asi agilizar las consultas y busquedas de expedients de vehiculos.

El acceso a los usuarios Debera contar con validacion de claves alfanumericas, y los usuarios puedan de tener acceso con configuracion de resticciones.

El dominio de acceso Debera ontar con protocolos de seguridad SSL en un dominio web ofrece la ventaja de garantizar que la información transmitida entre el usuario y el servidor viaje cifrada, evitando que terceros puedan interceptarla o alterarla. Esto protege datos sensibles, aumenta la confianza del usuario, mejora el posicionamiento en motores de búsqueda y cumple con buenas prácticas de seguridad digital exigidas en entornos corporativos y gubernamentales. Además, un sitio con SSL muestra el candado de seguridad en el navegador, lo que refuerza la credibilidad y reduce riesgos de ataques como phishing o robo de información.

Se requiere de poder contar con soporte en linea de 7x24 que respalde el uso y acceso de los expedientes en linea

La plataforma web deberá contar con registro ante el DNDA el cual deberá permitir la asignación de series-subseries-elaboración de fuid -cargue de documentos digitalizados y cargue de índices y consultas en linea

La Entidad requiere una plataforma web tecnológica para cargar – indexar -controlar el inventario digital – y cargar las series - subseries - tipologías de los documentos a digitalizar. Esta plataforma web debe mejorar el acceso a la información, facilitar la colaboración y garantizar el cumplimiento de normativas y regulaciones aplicables vigentes.

Se requiere priorizar la integración de la producción digital de la Entidad, permitiendo una interconexión directa con otros aplicativos, logrando con ello la transferencia primaria de producción digital, cumpliendo con la aplicación de las Tablas de Retención Documental que aplique. Entre otros aspectos, también debe contribuir a reducir los tiempos de búsqueda de información, garantizar la seguridad y confidencialidad de los documentos; facilitando el acceso a la información de manera ágil y transparente

**ACTIVIDAD # 5. Elaboración del Sistema integrado de Conservación – SIC**

A continuación, presentaremos los pasos para la elaboración de un Sistema Integrado de Conservación (SIC) según los lineamientos del Archivo General de la Nación (AGN) de Colombia, especialmente basados en el Acuerdo 039 de 2002 y la Política de Gestión Documental:

**PASOS PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE CONSERVACIÓN – SIC (AGN COLOMBIA)****

**1. Diagnóstico de condiciones actuales**

Realizar un análisis detallado de las condiciones físicas, ambientales, tecnológicas y de seguridad en las que se encuentran los documentos. Incluye revisión de infraestructura, estantería, humedad, temperatura, infestaciones, riesgos y estado de los soportes.

**2. Identificación y evaluación de riesgos**

Determinar los riesgos que pueden afectar la conservación documental: riesgos físicos, químicos, biológicos, tecnológicos y humanos. Se deben clasificar por nivel de impacto y probabilidad.

**3. Definición de políticas y lineamientos de conservación**

Establecer normas internas que definan cómo se deben conservar los documentos en cada etapa del ciclo de vida (archivo de gestión, central y archivo histórico). Se incluyen lineamientos para manipulación, almacenamiento, acceso y mantenimiento preventivo.

**4. Diseño del plan de conservación preventiva**

Formular acciones periódicas para minimizar la deterioración: control ambiental, limpieza, rotación de cajas, mantenimiento de estanterías, uso de materiales adecuados, control de plagas, protocolos de digitalización, y capacitación del personal.

**5. Plan de manejo de desastres y contingencias**

Diseñar estrategias para responder ante incendios, inundaciones, fallas tecnológicas, pérdida de información, o emergencias sanitarias. Incluye procedimientos de recuperación, copias de seguridad y planes de continuidad.

**6. Implementación del Sistema Integrado de Conservación (SIC)**

Poner en marcha los procedimientos definidos: adecuación de áreas, adquisición de materiales, instalación de controles ambientales, protocolos de manipulación y uso de sistemas tecnológicos para seguimiento.

**7. Seguimiento, control y evaluación**

Establecer indicadores y auditorías internas para evaluar el cumplimiento del SIC. Ajustar los procesos según hallazgos, reportes y recomendaciones de los responsables de archivo.

**8. Socialización y capacitación**

Capacitar al personal involucrado en la gestión documental sobre los procedimientos de conservación, riesgos, medidas preventivas y buenas prácticas técnicas archivísticas.

_____

(**NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)**
**(CÉDULA DE CIUDADANÍA O N I T)**
**DIRECCIÓN:**
**TELÉFONO:**
**CORREO ELECTRÓNICO**

## ANEXO 4

## COMPROMISO ACUERDO DE PROBIDAD

Yo, [Nombre completo del proponente o representante legal], identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de [persona natural / representante legal de la sociedad _____], manifiesto bajo la gravedad del juramento que he sido informado(a) de las normas que rigen el presente proceso de selección y conozco las disposiciones establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables al régimen de contratación estatal en Colombia y he acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

**Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:**

1. Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.
2. Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.
3. Prestar especial atención a la estructura de la invitación de la propuesta, para cubrir costos reales.
4. Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en la invitación.
5. Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de esta.
6. Declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
7. No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso.
8. Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Para constancia se firma en Barrancabermeja, el XX de XX de 2026

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:
Nombre o razón social completa
Dirección comercial del proponente: _____
NIT _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Correo Electrónico _____
Nombre del Representante Legal
Firma el proponente o del representante legal

**ANEXO No. 5**
**FORMATO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Ciudad y fecha

Señores:
**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB**
REF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2026.

_____
FIRMA:
NOMBRE
C.C

**ANEXO 6-**
**FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

El (los) suscrito(s): ....., identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

**DECLARACIONES**
**PRIMERA: Proponente.** Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
**SEGUNDA: Proponente.** Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
**TERCERA: Proponente.** Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
**CUARTA: Proponente.** Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
**QUINTA: Proponente.** Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
**SEXTA: Entidad.** Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.
**COMPROMISOS**
**PRIMERO: Proponente.** Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.
**SEGUNDO: Proponente.** Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
**TERCERO: Proponente.** Me comprometo a suministrar a la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
**CUARTO: Proponente.** Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

**QUINTO: Proponente -Entidad.** Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
**SEXTO: Entidad.** Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
**SEPTIMO: Entidad.** Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
**OCTAVO: Entidad.** Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
**NOVENO: Entidad.** Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 2026

**EL PROPONENTE, LA ENTIDAD,**
**Firma**
**C.C No.**

## ANEXO 7

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)**

Ciudad y fecha

Señor
**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB**
**BARRANCABERMEJA, SANTANDER**
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN (_____)

Yo _____ identificado (a) con C.C. No. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto mbiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (deberá anexar las respectivas planillas que certifiquen el respectivo pago).

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

**Nota:** Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

## ANEXO 8

## CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señor
**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB**
**BARRANCABERMEJA, SANTANDER**
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN (_____)

**ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.
.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.
PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____

**FIRMA ----------**
**NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA** _____

**Nota:** Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

**ANEXO 9**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad y fecha

Señor
**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB**
**BARRANCABERMEJA, SANTANDER**
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCION (_____)

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso de selección teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:
A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2026

NOMBRE Y FIRMA: _____, **C.C.** _____

**ANEXO 10**
***FORMATO - UNIÓN TEMPORAL***

Ciudad y fecha

Señor
**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB**
**BARRANCABERMEJA, SANTANDER**
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCION (_____)

OBJETO:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____, Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN**: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. **QUINTA - REPRESENTANTE** UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente DE LA UNION TEMPORAL, al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____. **SEXTA - DURACIÓN**. - La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

| No | INTEGRANTE | ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE | PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1 | | |
| 2 | COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2 | | |
| …. | COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3 | | |

**OCTAVA - CESIÓN**.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB. En caso de aceptarse la cesión por parte del INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

**ACEPTO:**
FIRMA _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Representante Legal de La Unión temporal.

**Nombre Integrante 1**_____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
CC.: _____
Firma Representante Legal Integrante 1
_____

**Nombre Integrante 2**_____

NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 2

**ANEXO 11**
**DOCUMENTO CONSORCIAL**

Ciudad y fecha

Señor
**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB**
**BARRANCABERMEJA, SANTANDER**
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCION (_____)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____, Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, cuyo objeto es _____._____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN**: El presente CONSORCIO se denominará _____._____ **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. **QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____. **SEXTA - DURACIÓN**. - **La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____. **OCTAVA - CESIÓN**. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal

entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB. En caso de aceptarse la cesión por parte de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

**ACEPTO:**
FIRMA _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Representante Legal del CONOSRCIO.

**Nombre Integrante 1_____**
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
CC.: _____
Firma Representante Legal Integrante 1
_____

**Nombre Integrante 2_____**

NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 2
_____

**Nombre Integrante 3_____**
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 3
_____

**ANEXO 12**
**VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**FORMATO 13 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

**(Criterio de asignación de puntaje)**

Señores
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**

[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación] Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación es estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas con discapacidad en la planta de personal |
|---|---|
| | |

| Nombre de los trabajadores con discapacidad vinculados a la planta de personal | Número del documento de identidad |
|---|---|
| | |

[El proponente para acreditar como soporte anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.]

En constancia, se firma en _____, a los ___días del mes de ____de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**ANEXO 13**
**FORMATO - MINUTA DEL CONTRATO**
**(DESPUÉS DE ADJUDICACIÓN – ACORDE A LAS CONDICIONES DEL PLIEGO DEFINITIVO Y/O ADENDAS)**

FECHA:
NUMERO:

Entre los suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXX, obrando en nombre y representación del INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, en su condición de Director General , y quien para efectos del presente contrato se denominará LA DIRECCIÓN y por otra parte....., con registro No. ----------de la Cámara de Comercio de----------y con NIT----------, representada legalmente por----------, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ----------,quien obra en su calidad de Representante Legal y quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, con fundamento en el proceso licitatorio adelantado por la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: **OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXX. SEGUNDA:** El contratista se obliga a entregar a la entidad las Especificaciones Técnicas de los elementos requeridos y detallados en la ficha de especificaciones técnicas el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. xxx y en la propuesta presentada. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.1.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **OBLIGACIONES DE LA ITTB. 1.** Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la ITTB designe. 2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. 3. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios cuando sea el caso. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 5. Verificar la calidad de la prestación del servicio y/o correcto funcionamiento de los bienes a adquirir. **CUARTA**; DOCUMENTOS DEL CONTRATO:1) La Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN 2) La orden de iniciación del Contrato impartida por la Dirección. 3) Las actas y demás documentos que durante el desarrollo del contrato se elaboren y firmen entre la DIRECCIÓN y EL CONTRATISTA.4) Los pliegos de condiciones de la Licitación Pública XXXXXXX QUINTA: **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **XX (XX) MESES** calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato entre el Supervisor y el Contratista. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA **SEXTA: VALOR**: El valor del presente Contrato se estima en la suma de (xxxxxxxx) MCTE. Incluido IVA, que se tomará para todos los efectos legales y fiscales. PARÁGRAFO 1: Toda vez que dentro de él están incluidos los valores de los servicios objeto del presente contrato, los costos de legalización del Contrato y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO**: La INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB cancelará el valor del contrato en único pago, de acuerdo al informe de actividades y certificación mensual de cumplimiento por parte del supervisor**. PARAGRAFO PRIMERO:** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales (según corresponda). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos

o su presentación extemporánea exonera a la ITTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos que la ITTB se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **CLAUSULA OCTAVA.- Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. - **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. - **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. - **Pago de Salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales:** Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. - **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**: Equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la del término del contrato. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLAUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Subdirector Financiero. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario que será designado mediante acto administrativo para tal efecto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 397 del 1º de Agosto de 2013 y en especial ejercerá las funciones de supervisor así: 1) Exigir el cumplimiento al contratista del objeto del contrato. 2) Solicitar los informes que requiera en desarrollo del contrato. 3) Las demás que imparta la Dependencia Gestora y que sean necesarias para el desarrollo objeto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL:** La DIRECCIÓN no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** LA DIRECCIÓN podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas por una suma equivalente cada una al 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones si a juicio de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB de ello se derivan perjuicios que reciba la DIRECCIÓN por incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra el TRÁNSITO por el incumplimiento. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. . **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la DIRECCIÓN pudiendo este reservarse las razones que tenga para nega2r la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION.** El presente contrato deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la DIRECCIÓN y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8o. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio el Municipio de Barrancabermeja y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuestas, y

demás documentos pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Una vez firmado, El CONTRATISTA tendrá Dos (02) días hábiles de plazo para la constitución y aprobación de la Garantía Única, Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación de la garantía y el certificado de Registro Presupuestal expedido por la subdirección financiera. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GASTOS.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, serán a cargo del contratista. Para constancia de lo anterior, firman las partes, a los

POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO POR EL CONTRATISTA
**XXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXX**
Director General C.C. XXXXXXXXX

Este minuta esta sujeta a modificaciones según el pliego de condiciones.